

Guayaquil, 06 de Marzo de 1.997

Señores
MIEMBROS DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS
DE LA COMPAÑIA CONCRELISA.
Ciudad.-

En mi calidad de Comisario Principal de la Compañía CONCRELISA, y en cumplimiento a lo dispuesto en el Estatuto Social, Ley de Compañías y a la Resolución # 92-1-4-3-0014 de la Superintendencia de Compañías, he procedido al estudio, revisión y comprobación de las diferentes etapas económico-administrativas, así como de sus Estados Financieros, registros contables, etc., por el ejercicio económico terminado a Diciembre 31 de 1.996; y, en base de ello puedo certificar lo siguiente:

1.1 Del estudio de los Estatutos Sociales de la Compañía, Reglamentos, Resoluciones de las Juntas Generales de Accionistas, se ha comprobado que los Administradores han cumplido en forma eficiente y responsable con todas y cada una de las normas legales, estatutarias y reglamentarias, así como de las resoluciones adoptadas por la Junta General de Accionistas.

1.2 CONTROL INTERNO.

Los procedimientos de control interno establecidos por la compañía garantizan plenamente el manejo de sus valores monetarios, obligaciones y cuentas por cobrar/pagar, etc.

1.3 ESTADOS FINANCIEROS.

Las cifras presentadas en los Estados Financieros por el ejercicio económico terminado al 31 de Diciembre de 1.996, guardan correspondencia con los que se registran en los libros de contabilidad y presentan razonablemente la situación financiera de la Compañía.

Debo indicar además, que la Compañía ha procedido a reexpresar los mencionados Estados Financieros de acuerdo a lo indicado en el Capítulo VI, Art.22 reformado de la Ley de Regimen Tributario Interno y su respectivo Reglamento de Aplicación.

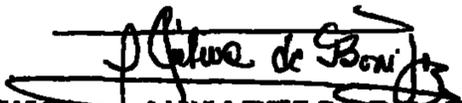
Los Estados Financieros por el ejercicio económico terminado al 31 de Diciembre de 1996, han sido elaborados de conformidad con los principios contables generalmente aceptados en todas las partidas que conforman su Activo, Pasivo y Patrimonio.

1.4 DISPOSICIONES DEL ARTICULO 321 DE LA LEY DE COMPANIAS.

- a) Los Administradores de la Compañía no requieren de la presentación de garantías pecuniarias para el ejercicio de sus cargos, ya que esta obligación no consta en el Estatuto Social.
- b) Los Administradores de la Compañía me han hecho trimestralmente entrega de los Balances de Comprobación por el ejercicio económico terminado a Diciembre 31 de 1996.
- c) Se ha hecho una revisión trimestral de los libros, registros contables y de los papeles de la Compañía correspondiente a los rubros de caja y cartera.
- d) Se ha efectuado la revisión y análisis de cada una de las cuentas que conforman el Balance General y el Estado de Ganancias y Pérdidas de la compañía CONCRELISA.
- e) La convocatoria a Junta General de Accionistas se la ha realizado dentro de los requerimientos establecidos en las disposiciones societarias vigentes.
- f) De la revisión del Libro de Actas de Junta General se comprueba que durante 1.996 no ha existido omisión de algún punto consignado en el Orden del Día.
- g) El actuante ha cumplido con la asistencia a la Junta General de Accionistas celebrada en 1997.
- h) Se ha mantenido una constante revisión y control de los bienes, valores, registros y demás documentos contables para la buena marcha de las operaciones de la Compañía.
- i) He recibido por parte de los Administradores la entrega oportuna del informe sobre la situación de la Compañía y los Estados Financieros correspondiente al ejercicio económico terminado a Diciembre 31 de 1996.
- j) No existen méritos para alguna propuesta de remoción de los Administradores de la compañía CONCRELISA.
- k) No existen denuncias que menoscaben la correcta gestión realizada por los Administradores.

Dejo expresa constancia de mi agradecimiento a los Administradores, por toda la colaboración brindada para la revisión, comprobación y verificación de todas y cada una de las operaciones, libros, registros y documentos concernientes a la administración de la compañía por el ejercicio económico terminado a Diciembre 31 de 1996.

Atentamente.


ING. ANNABELL DE BONIFAZ
COMISARIO PRINCIPAL
CONCRELISA.